

En la ciudad de la Puebla de los Rios de la Nueva
 España de mill e setenta e seis años el día veintiseis
 de mayo yo el Sr. Dn. Juan de Guzmán, Alcalde de la
 Real Audiencia de esta Nueva España, por mandado de
 su Magestad, mandamos que se ponga en ejecución
 lo contenido en el Real Cédula de V. Magestad de
 diez e seis de mayo de este presente año, en la qual
 se manda que se ponga en ejecución lo contenido
 en el Real Cédula de V. Magestad de diez e seis
 de mayo de este presente año, en la qual se manda
 que se ponga en ejecución lo contenido en el Real
 Cédula de V. Magestad de diez e seis de mayo de
 este presente año, en la qual se manda que se ponga
 en ejecución lo contenido en el Real Cédula de V.
 Magestad de diez e seis de mayo de este presente
 año, en la qual se manda que se ponga en ejecución
 lo contenido en el Real Cédula de V. Magestad de
 diez e seis de mayo de este presente año, en la qual
 se manda que se ponga en ejecución lo contenido en
 el Real Cédula de V. Magestad de diez e seis de
 mayo de este presente año, en la qual se manda que
 se ponga en ejecución lo contenido en el Real Cédula
 de V. Magestad de diez e seis de mayo de este
 presente año, en la qual se manda que se ponga en
 ejecución lo contenido en el Real Cédula de V.

20
 3

Juan Jimenez, Andres Jimenez, Luis de
 Jimenez

En la ciudad de la Puebla de los Rios de la Nueva
 España de mill e setenta e seis años el día veintiseis
 de mayo yo el Sr. Dn. Juan de Guzmán, Alcalde de la
 Real Audiencia de esta Nueva España, por mandado de
 su Magestad, mandamos que se ponga en ejecución
 lo contenido en el Real Cédula de V. Magestad de
 diez e seis de mayo de este presente año, en la qual
 se manda que se ponga en ejecución lo contenido en
 el Real Cédula de V. Magestad de diez e seis de
 mayo de este presente año, en la qual se manda que
 se ponga en ejecución lo contenido en el Real Cédula
 de V. Magestad de diez e seis de mayo de este
 presente año, en la qual se manda que se ponga en
 ejecución lo contenido en el Real Cédula de V.

Juan de Guzmán

